

| AYUDAS AL ESTUDIO (Curso 2025-26) |

CONSIDERACIONES GENERALES

- Las Ayudas **no se renuevan de forma automática** y cada curso deben presentar toda la documentación actualizada.
- Quienes habiendo recibido una *Ayuda al Estudio* y hayan superado las dificultades que la ocasionaron, tienen la "obligación moral o de honor" de reintegrar lo percibido en este concepto, ya que ese dinero se destinará a ayudar a otras familias que lo necesiten.

1. Documentación

Cumplimente el siguiente formulario para solicitar la ayuda: [Acceso a la Beca](#) (Si no puede acceder copie y pegue el acceso en su navegador <https://forms.office.com/e/i2GeCvJnQg>) y envíe por correo electrónico la documentación, del 16 de mayo al 20 de junio de 2025 incluido (**no se admitirán solicitudes pasada esta fecha**).
Puede enviar su documentación al siguiente email: becas@colegioceusevilla.es

No se tramitarán las solicitudes con documentación incompleta o ilegible.

- Declaración de la Renta y Patrimonio correspondiente al ejercicio 2024 de ambos cónyuges**, cuando ésta exista, **aunque no convivan**.
- En el caso de que los cónyuges estén separados deben entregar copia de la Sentencia de Separación y del Acuerdo de Separación.
- En el caso de estar desempleado deben entregar el comprobante actualizado.
- En el caso de padecer enfermedades deben entregar la documentación del diagnóstico médico.
- En caso de existir circunstancias sobrevenidas familiares o económicas, adjuntar una breve explicación de la misma.
- Es necesario aportar una carta explicando los motivos de la solicitud y de la situación familiar.

2. Factores que facilitan o dificultan otorgar la ayuda:

- Las ayudas se aplicarán exclusivamente sobre las cuotas educativas regladas y no sobre los servicios contratados
- Aquellos alumnos que se vean beneficiados de las bonificaciones por hermanos en el centro, no podrán optar a este tipo de ayudas.
- Es condición indispensable para aspirar a la ayuda la obtención de una nota media de 6,5 en el curso anterior, salvo en los casos de educación infantil en los que se aplicará únicamente el criterio económico. En ningún caso se darán ayudas a los alumnos que repitan curso o que tengan asignaturas pendientes.
- Rendimiento disciplinario muy bueno.
- Haber solicitado otro tipo de Ayuda al Estudio.
- Rendimiento disciplinario malo.
- Aumento de peticiones de ayudas por otras familias y/o existencias de casos más graves y/o urgentes.
- Se tendrá en cuenta la situación económica. Para ello, se analizarán los ingresos familiares (renta per cápita de la unidad familiar).

Para consultas puede ponerse en contacto con Becas y Ayudas a través del siguiente email:

becas@colegioceusevilla.es